



**VISTOS:**

El Proveído N°D2706-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de noviembre 2025; Informe Legal N° D23-2025-GR.CAJ-DRAJ/GRHM, de fecha 31 de octubre de 2025; Proveído N° D2646-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de octubre de 2025; Oficio N° D647-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 31 de octubre de 2025; Informe Técnico N° D114-2025-GR.CAJ-ODN/FCV, de fecha 27 de octubre de 2025; Oficio N° D1945--2024-GR.CAJ/ODN, de fecha 27 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: **"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)"** y el numeral 9.2 del artículo 9 de la referida ley dispone que: **"La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);"**

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4, respecto a los Principio de la Gestión del Riesgo de Desastres, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el *Principio de Participación*, que precisa: **"Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática, Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;** asimismo en el artículo 5, en relación a los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el literal d) del numeral 5.3 del artículo 5, precisa que: **"El fortalecimiento institucional y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;** y en el literal g) del mismo artículo, establece que: **"El país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente";**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, **"la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes";** así como **"la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional";**



Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, **todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; la participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;**

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29994, en el numeral 30.3 del artículo 30, sobre Sub Procesos de preparación, señala: **“Desarrollo de capacidades para la Respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre”;**

Que, con fecha 27 de octubre de 2025 el Coordinador de la Oficina de Defensa Nacional Ing. Fernando Chilón Vásquez emite el Informe Técnico N° D114-2025-GR.CAJ-ODN/FCV, sobre conformación de **“Brigada de Seguridad y Evacuación de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca”**, mismo del que se desprende *que en base a la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se elaboró el Plan de seguridad y evacuación del Gobierno Regional de Cajamarca que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D256-2023-GR.CAJ/GR, en el que se indica que la sede regional debe contar con brigadas para atención de emergencias, en noviembre del mismo año se conformaron brigadas con personal de la sede regional pero debido a rotaciones de personal en la actualidad no se cuenta con estas brigadas;* así mismo que, *para dar cumplimiento al artículo 83° del reglamento de la Ley N°29783, se conforma la Brigada de Seguridad y Evacuación con la finalidad de ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca;* además que, mediante MEMORANDO MULTIPLE D24-2025-GR.CAJ-GR-ODN y MEMORANDO MULTIPLE D25-2025-GR.CAJ-GR-ODN el Gobernador Regional solicitó a las diferentes áreas designar a personal para formar parte de la Brigada; agregando que; como **temario de la capacitación**, el personal **de la Brigada fue capacitado en Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, Manejo de nudos y cuerdas y Gestión del Riesgo de Desastres;** y se desarrolló de manera virtual y presencial del 06 al 12 de octubre, con instructores de la Policía Nacional del Perú y contó con el siguiente temario:

N°	Capacitación	Modalidad	Responsable	Duración	Fecha	Hora
1	Sesión I: Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres	Virtual	CENEPRED	2 horas	06-10-25	08:00 – 10:00 p.m.
2	Sesión II: Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres	Virtual	INDECI	2 horas	07-10-25	08:00 – 10:00 p.m.
3	Sesión III: Primeros Auxilios	Virtual	CGBVP	2 horas	08-10-25	08:00 – 10:00 p.m.
4	Sesión IV: Búsqueda y Rescate	Virtual	CGBVP	2 horas	09-10-25	08:00 – 10:00 p.m.
5	Sesión V: Sistema de Comando de Incidentes	Virtual	BIM Zepita N° 7	2 horas	10-10-25	08:00 – 10:00 p.m.
6	Sesión VI: Práctica Nudos y Cuerdas	Presencial	PNP – Unidad de Rescate	9 horas	11-10-25	08:00 a.m. – 05:00 p.m.
7	Sesión VI: Práctica Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate	Presencial	CGBVP	9 horas	12-10-25	08:00 a.m. – 05:00 p.m.

En este orden de ideas, como conclusión literalmente precisa: **“Se logró conformar la “Brigada de Seguridad y Evacuación de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca”, el cual se desarrolló de forma virtual y presencial del 06 al 12 de octubre en la provincia de Cajamarca con una duración de 24 horas, de los cuales aprobaron 12 participantes (profesionales de la sede**



del Gobierno Regional de Cajamarca); por lo que bajo ese contexto como recomendación señala: **"Se recomienda emitir Resolución Ejecutiva Regional, para reconocimiento de "Brigada de Seguridad y Evacuación de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca", y poder brindar servicios de primeros auxilios y asistencia médica en concordancia con el artículo 83° del reglamento de la Ley N°29783;**

Que, en el curso participaron 12 profesionales del Gobierno Regional de Cajamarca que aprobaron satisfactoriamente el entrenamiento, recibiendo certificado por el Gobierno Regional como Brigada de Seguridad y Evacuación de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, los que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CALDERON FLORES ALBERTO LUIS	26923123
2	CASTAÑEDA ESCOBAR FRANCISCO VIDAL	42869615
3	DÍAZ CHOTÓN LORENZ PAUL	40531759
4	GOICOHEA TORRES, EDWIN RICHARD	42229862
5	HUAMAN AQUINO LUZ ELENA	44626118
6	PORTAL CHICOMA SILVANA	45056382
7	REYES AQUINO JHERSSON	70205935
8	ROMÁN ROMERO NILO	28064713
9	ROMERO ABANTO SANDRO GONZALO	45361226
10	VASQUEZ ESTELA ALEX	43167051
11	HURTADO IBAÑEZ GUSTAVO ADOLFO	17852675
12	TERRONES MENDOZA WILLAMS FREDY	43243466

Que, mediante Oficio N° D1945--2024-GR.CAJ/ODN, de fecha 27 de octubre de 2025, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional, Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente, solicita al Gobernador Regional tenga a bien disponer a quien corresponda emitir informe legal y Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y conformación de la "BRIGADA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"; teniendo como sustento el Informe Técnico N° D114-2025-GR.CAJ-ODN/FCV, de fecha 27 de octubre de 2025;

Que, con Proveído N° D2646-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de octubre de 2025, el Gobernador Regional de Cajamarca, Roger Guevara Rodríguez, dispone emitir informe legal y de ser el caso, proyectar acto resolutivo; en cuyo mérito, a través del Informe Legal N° D23-2025-GR.CAJ-DRAJ/GRHM, de fecha 31 de octubre de 2025, se emite Opinión favorable señalando en la conclusión que, **"es procedente RECONOCER y CONFORMAR la "Brigada de Seguridad y Evacuación de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca", (...);**

Que, con Oficio N° D647-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 31 de octubre de 2025, el Director Regional de Asesoría Jurídica, hace conocer que mediante INFORME LEGAL N° D23-2025-GR.CAJ-DRAJ/GRHM, de fecha 31 de octubre del 2025, mismo que aprueba en todo sus extremos, cumple con emitir el informe legal solicitado y emite Opinión Legal para reconocer y conformar la "Brigada de Seguridad y Evacuación de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca", el cual remite al Gobernador Regional, para seguir con su trámite respectivo;

Que, a través del Proveído N° D2706-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de noviembre 2025, el Gobernador Regional de Cajamarca, Roger Guevara Rodríguez, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica que, en atención al informe emitido por su despacho, se sirva proyectar acto resolutivo;

Estando a las atribuciones por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; Ley Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias; Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional; Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la visación de la Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y CONFORMAR la “BRIGADA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA”, la que podrá brindar servicios de primeros auxilios y asistencia médica en concordancia con el artículo 83 del reglamento de la Ley N°29783; la misma que se encuentra integrada por los siguientes ciudadanos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CALDERON FLORES ALBERTO LUIS	26923123
2	CASTAÑEDA ESCOBAR FRANCISCO VIDAL	42869615
3	DÍAZ CHOTÓN LORENZ PAUL	40531759
4	GOICOCHEA TORRES, EDWIN RICHARD	42229862
5	HUAMAN AQUINO LUZ ELENA	44626118
6	PORTAL CHICOMA SILVANA	45056382
7	REYES AQUINO JHERSSON	70205935
8	ROMÁN ROMERO NILO	28064713
9	ROMERO ABANTO SANDRO GONZALO	45361226
10	VASQUEZ ESTELA ALEX	43167051
11	HURTADO IBAÑEZ GUSTAVO ADOLFO	17852675
12	TERRONES MENDOZA WILLAMS FREDY	43243466

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la **Secretaría General**, notifique la presente resolución a la **Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca**, y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
**GOBERNADOR REGIONAL**